

REPÚBLICA DE COLOMBIA



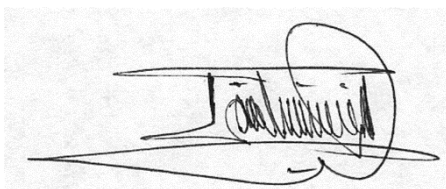
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Ref.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL de LUCY GONZÁLEZ
GUARNIZO contra ALBERTO MARÍA GAONA MARTÍNEZ. Rad. 2016-0148-
02.**

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la contra la sentencia aprobatoria de la partición proferida por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, el siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado